



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900

Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C, tres (3) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Ref: 11001400307520180120300

Téngase en cuenta que dentro del término legal, la parte demandada guardó silencio.

Vencido el término de traslado anterior y por ser procedente, se dispone:

SEÑALAR la hora de las **2:30 PM** del día **OCHO (8) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, con el fin de que tenga lugar la audiencia de que trata el art. 372 del C. G. del P.

Se advierte a las partes y a sus apoderados, que la inasistencia injustificada a la audiencia, acarreará las sanciones previstas en el numeral 4º del art. 372 ibídem.

Así mismo, se le ADVIERTE a los apoderados que deben comunicar la fecha aquí señalada a sus poderdantes, en desarrollo del principio de lealtad y buena fe, deber que les es impuesto mediante el numeral 11 del artículo 78 del C.G.P

Además, ocho (8) días antes de la citada diligencia, el despacho informará a la dirección electrónica de las partes, tanto la plataforma digital como el link, a través del cual se llevará a cabo la correspondiente audiencia. Igualmente, se les remitirá el protocolo dispuesto por el despacho para la realización de la misma.

NOTIFIQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5d548dceb9df170c190ed792e26c7f24bde22ef8ca7b5221d2ecabe111d47a13

Documento generado en 03/12/2020 06:25:53 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>